



JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/24/2018

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron al cargo, o que asumieron el cargo como propietarias o propietarios.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CO: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Expedición de Lineamientos

El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó a través del Acuerdo IEEM/CG/166/2017, los Lineamientos.

2. Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales

El uno de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/189/2017, designó a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales del IEEM, para el Proceso Electoral 2017-2018.

3. Sustitución y designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales

El Consejo General ha sustituido y designado a diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, propietarios y suplentes, con motivo de que los anteriormente designados renunciaron al cargo o asumieron el cargo como propietarias o propietarios, mediante los Acuerdos IEEM/CG/198/2017, IEEM/CG/213/2017, IEEM/CG/04/2018, IEEM/CG/34/2018 e IEEM/CG/37/2018, de fechas catorce de noviembre y quince de diciembre de dos mil diecisiete; once de enero, quince y veintiséis de febrero del presente año, respectivamente.

4. Reunión de trabajo de la CO

El catorce de febrero de dos mil dieciocho, en reunión de trabajo de la CO, la DO hizo del conocimiento de sus integrantes, la información respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron al cargo.

5. Oficio de la DO

El catorce de febrero de dos mil dieciocho, mediante oficio IEEM/DO/576/2018, la DO informó a la SE respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron al cargo, con corte a las 17:00 horas del trece del mismo mes y año.

6. Sesión de la CO

El veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de la CO, la DO hizo del conocimiento de sus integrantes, la información respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron al cargo o que asumieron el cargo como propietarias o propietarios.

7. Oficio de la DO

El uno de marzo de dos mil dieciocho, mediante oficio IEEM/DO/788/2018, la DO informó a la SE respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron al cargo o que asumieron el cargo como propietarias o propietarios, con corte a las 18:00 horas del veintisiete de febrero del año en curso.

El presente Acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General es competente para proponer al Consejo General, Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, en términos del artículo 193, fracción VI, del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

LGIPE

El artículo 104, numeral 1, inciso o), establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales, entre otras funciones, supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales en la Entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

CEEM

El artículo 185, fracciones VII, VIII y XII, prevé que el Consejo General, tiene las siguientes atribuciones:

- Designar, para la elección de diputaciones, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales. Por cada Consejero propietario habrá un suplente.
- Acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del IEEM, entre otros aspectos.

- Resolver, entre otros, los asuntos que surjan con motivo del funcionamiento de los Consejos Distritales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 205, párrafo primero, fracción II, en cada uno de los distritos electorales el IEEM contará con un Consejo Distrital.

El artículo 208, fracción II, determina que los Consejos Distritales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputaciones del Estado de México, y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, en los términos señalados en el propio CEEM.

Lineamientos

El apartado 6.9 “*Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales*”, señala que:

“En caso de que alguna Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal propietaria o propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente será llamado para asumir el cargo de Consejera o Consejero electoral propietaria o propietario según corresponda, hasta el término del proceso electoral 2017-2018; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital o Municipal respectivo a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado por los artículos 211 y 219 del Código.”

En razón de lo anterior y en el supuesto de que alguna consejera o consejero suplente asumiera cargo como propietaria o propietario, renunciara, no aceptara el cargo o no fuera posible su localización, entre otras causas, y con el fin de que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que conforman las propuestas iniciales presentadas por la Junta General, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio de insaculación, a una nueva Consejera o Consejero electoral suplente, según sea el caso, garantizando el principio de la paridad de género. Del mismo modo designará el Consejo General cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales Distritales o Municipales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá, por parte de las y los Vocales de las Juntas respectivas, el curso de inducción a la función electoral respectivo, informando por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia de este curso, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.”

En el caso de que alguna Consejera Electoral Suplente o algún Consejero Electoral Suplente asuma el cargo de Consejera Electoral Propietaria o de Consejero Electoral Propietario, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo expedirán el nombramiento respectivo.”

III. MOTIVACIÓN:

Respecto de las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales suplentes, que renunciaron al cargo o asumieron el cargo como propietarias o propietarios, se precisan los nombres, fórmulas, distritos y fechas siguientes:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTES QUE RENUNCIARON				
Dtto.	Cabecera	Fecha en que se recibió renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre del Consejero/a que renuncia	Cargo
01	Chalco de Díaz Covarrubias	31 de enero de 2018	Anaya Ortiz María Carmen	Suplente 1
04	Lerma de Villada	22 de febrero de 2018	Linares Alejandro Rafael	Suplente 5
07	Tenancingo de Degollado	06 de febrero de 2018	López Molina Rocendo	Suplente 4
08	Ecatepec de Morelos	13 de febrero de 2018	Rivera Mayo Marco Antonio	Suplente 4
		26 de enero de 2018	García Barrera Jorge Luis	Suplente 5
09	Tejupilco de Hidalgo	30 de enero de 2018	Benítez Ramírez Jesús	Suplente 4
12	Teoloyucan	14 de febrero de 2018	León Villa Salvador	Suplente 4
13	Atlacomulco de Fabela	23 de febrero de 2018	Martínez Chaparro María del Carmen	Suplente 3
15	Ixtlahuaca de Rayón	21 de febrero de 2018	Yerene Becerril Dafne	Suplente 3
26	Cuautitlán Izcalli	24 de febrero de 2018	Pureco Tapia Carlos Humberto	Suplente 6
28	Amecameca de Juárez	20 de febrero de 2018	Galicia Carmona Edgar Genaro	Suplente 6
33	Tecámac de Felipe Villanueva	19 de febrero de 2018	Covarrubias Rojas Víctor Hugo	Suplente 5
36	San Miguel Zinacantepec	20 de febrero de 2018	Villacentin Antolin Rodrigo	Suplente 6
40	Ixtapaluca	07 de febrero de 2018	Bautista Robledo Amarilis Viridiana	Suplente 2
42	Ecatepec de Morelos	01 de febrero de 2018	León Navarro Miriam	Suplente 3
45	Almoloya de Juárez	16 de febrero de 2018	Soteno Reyes Enrique	Suplente 6

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/JG/24/2018

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron al cargo, o que asumieron el cargo como propietarias o propietarios.
Página 5 de 8

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTES QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIOS/AS							
Dtto.	Cabecera	Fecha en que se recibió renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre del Consejero/a que renuncia	Cargo	Nombre del Consejero/a suplente que asumió como propietario/a	Cargo que asumió/ Cargo que dejó	Fecha en que asumió como propietario/a
04	Lerma de Villada	22 de febrero de 2018	Contreras González Aida Karina	Propietaria 3	Díaz Bernal Ma. de Lourdes	Propietaria 3/ Suplente 3	26 de febrero de 2018
08	Ecatepec de Morelos	20 de febrero de 2018	Rodríguez Gutiérrez María Mireya	Propietaria 2	García Águila Norma Angélica	Propietaria 2/ Suplente 2	26 de febrero de 2018
11	Tultitlán de Mariano Escobedo	20 de febrero de 2018	Bustos Cervantes John	Propietario 4	Castillo Martínez Víctor Hugo	Propietario 4/ Suplente 4	26 de febrero de 2018
14	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez	30 de enero de 2018	Reyes Cruz Gustavo	Propietario 5	Teodoro Lara Martín	Propietario 5/ Suplente 5	26 de febrero de 2018
22	Ecatepec de Morelos	16 de febrero de 2018	Cochicoa Pérez Jaime	Propietario 6	Guerrero Pantoja Rodrigo	Propietario 6/ Suplente 6	26 de febrero de 2018
23	Texcoco de Mora	26 de enero de 2018	Espinosa Juárez Nazari	Propietaria 1	Robles Jiménez Leticia	Propietaria 1/ Suplente 1	26 de febrero de 2018
28	Amecameca de Juárez	08 de febrero de 2018	Velázquez Garibay Corina	Propietaria 2	Vázquez Rodríguez Beatriz Adriana	Propietaria 2/ Suplente 2	26 de febrero de 2018
		14 de febrero de 2018	Martínez Palma Alejandra Graciela	Propietaria 3	Castillo Rodríguez Guadalupe	Propietaria 3/ Suplente 3	
31	Los Reyes Acaquilpan	13 de febrero de 2018	Salgado Alcántara Miguel Ángel	Propietario 5	Hernández Estrada Christopher Óscar	Propietario 5/ Suplente 5	26 de febrero de 2018

En razón de lo señalado anteriormente, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que en términos del artículo 185, fracción VII, del CEEM, por cada Consejero propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente proponer al Órgano Superior de Dirección Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes para las sustituciones respectivas, conforme a la “*Lista con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para integrar los 45 Consejos Distritales*”, depurada –después de las designaciones realizadas por el Consejo General, mediante los Acuerdos IEEM/CG/189/2017, IEEM/CG/198/2017, IEEM/CG/213/2017, IEEM/CG/04/2018, IEEM/CG/34/2018 e IEEM/CG/37/2018–, la cual se acompaña con los archivos *PDF* de la documentación soporte de cada una de las renunciaciones y de los oficios de conocimiento por parte de los Consejos Distritales

donde se informa de la asunción al cargo como propietarias o propietarios.

Dicha lista, contiene los nombres de las Candidatas y los Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2017-2018, correspondientes a los distritos donde se presentaron las renunciaciones y las asunciones, que se envían como propuesta de esta Junta General, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección realice las sustituciones y designaciones pertinentes, mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través del Acuerdo IEEM/CG/189/2017.

Es importante mencionar, que respecto del distrito 28, con cabecera en Amecameca de Juárez, existe un cargo vacante correspondiente al género masculino; sin embargo, en dicho distrito no existe lista de tal género, por lo tanto, se considerará la lista que contiene aspirantes del género femenino.

Por lo fundado y motivado, se:

A C U E R D A

- PRIMERO.-** Se aprueba, como propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, la lista depurada referida en el antepenúltimo párrafo, de la Consideración III y que corresponde exclusivamente a los distritos señalados, para cubrir los cargos referidos, la cual se adjunta al presente instrumento.
- SEGUNDO.-** Remítase al Consejo General la lista citada en el Punto anterior, acompañada de la documentación soporte en archivo *PDF*, a efecto de que mediante el mismo proceso aleatorio que se aplicó en el Acuerdo IEEM/CG/189/2017, realice las sustituciones y designaciones correspondientes, para cubrir los cargos que se encuentran vacantes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General del IEEM con derecho a voto, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, firmándose de conformidad con lo establecido

por el artículo 8º, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del IEEM.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS
ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE
PARTIDOS POLÍTICOS**

(Rúbrica)

**MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL
OCEGUERA**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA